

1M. AUTOEVALUACIÓN.

1.M. Los procedimientos de evaluación interna.

Artículo 26. Autoevaluación.

1. Sin perjuicio del desarrollo de los planes de evaluación de los centros que lleve a cabo la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

2. La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá indicadores de que faciliten a los centros la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el equipo técnico de coordinación pedagógica y a los que se refiere el artículo 88.o).

3. Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del centro, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al equipo técnico de coordinación pedagógica la medición de los indicadores establecidos.

4. El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

- a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Mejora del Centro.

5. Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación. que estará integrado, al menos, por el equipo directivo y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

El Equipo de Autoevaluación:

1.- Componentes: El Equipo de autoevaluación del centro estará formado por los siguientes miembros:

<i>Equipo Autoevaluación - Elaboración Informe</i>			<i>Seno en el ETCP</i>	
Director	Jefe de Estudios	Secretario	Coord.2º C. Infan.	Coord.1º C. Prima.
Coord.2º C. Prima.	Coord.3º C. Prima.	Coord. Orientación	Coord. Tic	Coord Igualdad

2.- La aprobación de la Memoria se realizará en el seno del Consejo Escolar del Centro.

<i>Equipo Autoevaluación - Aprobación Informe</i>				<i>Seno en el Consejo Escolar</i>		
Director	Jefe de Estudios	Secretario	1 Maestro Consejero	1 Padre/Madre Consejero	1 Represent. AMPA	1 Represent. Aytº.

2.-Memoria de Autoevaluación:

Estructura para la elaboración de la Memoria de Autoevaluación.

- 2.1. Índice de la Memoria:
- 2.2. Organización y funcionamiento,
- 2.3. Programas desarrollados:
- 2.4. Procesos de enseñanza aprendizaje:
- 2.5. Resultados del alumnado:
- 2.6. Medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje,
- 2.7. Valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
 - 2.7.1. Grado de consecución de los objetivos según los indicadores.
 - 2.7.2. Valoración del funcionamiento general del Centro.
 - 2.7.3. Valoración de los órganos de gobierno.
 - 2.7.4. Valoración de la coordinación docente.
 - 2.7.5. Valoración de los servicios de apoyo y sus actuaciones.
- 2.8. Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Mejora del Centro.

Para la memoria de autoevaluación además de los parámetros anteriores se tendrán en cuenta las propuestas de mejora incluidas en el Plan de Mejora y en el Plan de Centro. Para ello se llevará a cabo un seguimiento de dichas propuestas, valorando el grado de consecución de los indicadores de dichas propuestas.

Procedimiento:

Trimestralmente:

En las reuniones de ciclo trimestrales, se hará un seguimiento de las propuestas, que posteriormente serán analizadas por el ETCP. De este análisis se derivarán las conclusiones y posibles modificaciones que serán dadas a conocer a todo el profesorado.

A final de curso:

Cada ciclo procederá a determinar el grado de consecución de las propuestas de mejora y se realizarán nuevas propuestas que serán recogidas por el ETCP.

El ETCP, procederá a analizar las propuestas recibidas y llevará a cabo un resumen de las mismas que se presentará al Claustro para su aprobación.

El Equipo de Evaluación analizará las propuestas realizadas por el claustro y añadirá las que considere oportuno que posteriormente se presentarán al Consejo Escolar para su aprobación.